



ACUERDO

JIN-06-PRI-027/08

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiocho de noviembre de dos mil ocho.

Visto y recibido de la Secretaría General de este Tribunal el oficio TEEH-SG-1271/08 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, mediante el que acompaña escrito presentado por OSCAR ÁNGELES GARCÍA, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo municipal de Alfajayucan, y con fundamento en los Artículos 14, fracción I, y 79, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Oscar Ángeles García, y por acreditada su personería con la certificación anexa a su promoción.

SEGUNDO.- Requiérase al promovente Oscar Ángeles García para que comparezca ante esta autoridad a ratificar el escrito de cuenta, mediante el cual se desiste del juicio de inconformidad presentado en fecha dieciséis de noviembre del presente año ante el consejo municipal de Alfajayucan y que fuera radicado bajo el número JIN-06-PRI-027/2008 y una vez hecho lo anterior se acordara lo conducente.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Ricardo González Baños en calidad de Instructor, actuando con Secretario de Acuerdos Alfonso Verduzco Hernández, quien autentica y da fe.